

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr128 |
| | PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 4 |
| | RESULTADO SUBSANABILIDAD | VIGENCIA: 2024-07-31 |
| | | PAGINA: 1 de 5 |

16[

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: 2025-03-25

Proceso: FA-CD-014

Objeto: [Contratar el servicio de apoyo logístico para cubrir las diferentes actividades académico- administrativas en la extensión Facatativá durante el año 2025]

Presupuesto oficial: [VEINTI UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$21.586.802) m/cte.]

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de Subsanabilidad:

“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2025/03/25

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr128 |
| | PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 4 |
| | RESULTADO SUBSANABILIDAD | VIGENCIA: 2024-07-31 |
| | | PAGINA: 2 de 5 |

| No. | Cotizante | NIT/CC | Valor Económico de la cotización (Antes de IVA) | Valor total de la cotización |
|-----|----------------------------------|---------------|---|------------------------------|
| 1 | SANDRA MILENA TORRES DE SANDOVAL | 1.073.232.650 | \$19.427.795,00 | \$19.427.795,00 |
| 2 | JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ | 1.073.253.728 | \$21.252.000,00 | \$21.252.000,00 |

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL COTIZANTE: [SANDRA MILENA TORRES DE SANDOVAL]

NIT/CC: 1.073.232.650

| No. | REQUISITO / DOCUMENTO | CONCEPTO |
|-----|---|--|
| | <p>NOTA TÉCNICA 1: El proponente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1-. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas. 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. 4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público. G. Dirección y teléfonos. 5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes</p> | CUMPLE [subsanó]Presenta soporte |
| | <p>[NOTA TÉCNICA 2: El oferente, junto con la cotización, deberá presentar el/los carnés de manipulación de alimentos</p> | CUMPLE [subsanó]Presenta soporte No 82.774 Entidad: Ingeniería Alimenticia |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr128 |
| | PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 4 |
| | RESULTADO SUBSANABILIDAD | VIGENCIA: 2024-07-31 |
| | | PAGINA: 3 de 5 |

| | | |
|---|---|--|
| | vigente(s), según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia, que regulan las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). También deberá comprometerse a cumplir con toda la normatividad sanitaria aplicable. | |
| 2 | NOTA TÉCNICA 3: El oferente para la presentación de la oferta deberá contar con CONCEPTO SANITARIO ACTUALIZADO emitido por el ministerio de salud a través de las Secretarías municipales de Salud de los municipios o las oficinas de las empresas sociales del estado, con el fin garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para prestar los servicios con un cumplimiento mínimo del 80%. | CUMPLE [subsanó] Adjunta soporte INVIMA- vigente |
| 3 | PARA PERSONA NATURAL: Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019. | CUMPLE [subsanó] Adjunta soporte |

NOMBRE DEL COTIZANTE: [JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ]

NIT/CC: [1.073.253.728]

| No. | REQUISITO / DOCUMENTO | CONCEPTO |
|-----|---|--|
| 1 | NOTA TÉCNICA 1: El proponente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1-. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas. 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. 4- | NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. |

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr128 |
| | PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 4 |
| | RESULTADO SUBSANABILIDAD | VIGENCIA:2024-07-31 |
| | | PAGINA: 4 de 5 |

| | | |
|---|--|--|
| | Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público. G. Dirección y teléfonos. 5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes | |
| 2 | NOTA TÉCNICA 2: El oferente, junto con la cotización, deberá presentar el/los carnés de manipulación de alimentos vigente(s), según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia, que regulan las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). También deberá comprometerse a cumplir con toda la normatividad sanitaria aplicable. | NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. |
| 3 | PARA PERSONA NATURAL: Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019. | NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. |
| 4 | <i>NO ADJUNTA LIBRETA MILITAR</i> | NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. |
| 5 | <i>No ADJUNTA RUT</i> | NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. |
| 6 | <i>No ADJUNTA CAMARA DE COMERCIO</i> | NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. |
| 7 | <i>No adjunta certificado de paz y salvo de seguridad social, ni las planillas correspondientes</i> | NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. |
| 8 | • El oferente no presenta no presenta los anexos 1,2,3,4 y 5. | NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. |

| | | |
|---|---------------------------------------|----------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr128 |
| | PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 4 |
| | RESULTADO SUBSANABILIDAD | VIGENCIA: 2024-07-31 |
| | | PAGINA: 5 de 5 |

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

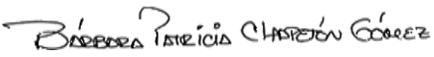
| No. | COTIZANTE | NIT/CC | CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO |
|-----|----------------------------------|---------------|--------|-----------|-----------|
| 1 | SANDRA MILENA TORRES DE SANDOVAL | 1.073.232.650 | X | | |
| 2 | JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ] | 1.073.253.728 | | | X |

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con SANDRA MILENA TORRES DE SANDOVAL].

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.


 BARBARA PATRICIA CHAPETON GOMEZ
 Secretaria Auxiliar - Almacén

Proyectó: Bárbara Patricia Chapeton Gómez
 Oficina Almacén

32.1-18.5